



Secretaría de Transporte

RUTA

Registro Unico del Transporte Automotor

2004 - "Año de la Antártida Argentina"

CIRCULAR RUTA N° 5/04

Providencia Operativa del Directorio, Acta 7 del 2/04/04 (pto. 2.d)

Consultado el tema de la pretensión de **inscripción con CUIL en lugar del CUIT**, se reitera que los instrumentos no son equiparables si bien en ambos casos el número es el mismo para una misma persona, pero uno denota la condición de empleado y por lo tanto lo identifica como beneficiario de los aportes realizados a su nombre, en tanto que el segundo, corresponde a la calidad de contribuyente como empleador, es decir empresario o comerciante. Es el caso de propietarios de vehículos de carga, que trabajan como empleados, en general son distorsiones legales, en las que realmente se está contratando a un transportista.

Dr. Eduardo TOUCEDO- Presidente a Cargo del Directorio

CIRCULAR RUTA N° 6/04

Providencia Operativa del Directorio, Acta 7 del 2/04/04 (pto 2.e)

En la misma forma se aclara que las unidades automotoras con **chapa-patente** vieja y que no pueden obtener la del nuevo régimen alfa-numérico por algún impedimento legal, deberán presentar una certificación del Registro Nacional de la Propiedad Automotor –RNPA-, que justifique la razón por la cual no puede ser sustituida por la nueva patente. En tal caso, con esa documentación, se podrá inscribir en el RUTA

Dr. Eduardo TOUCEDO- Presidente a Cargo del Directo